

PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Ciclo de Planificación 2021-2027

**RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS
AMBIENTALES, DEL EsAE Y SU ADECUACIÓN AL
DOCUMENTO DE ALCANCE, DEL RESULTADO DE LAS
CONSULTAS REALIZADAS Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.**

(Cumplimiento del art.24.1d) de la Ley 21/2013 de evaluación ambiental)



Demarcación Hidrográfica ES122 Fuerteventura

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Resumen de la Integración de los aspectos ambientales en el Plan Hidrológico y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación	3
3. Resumen de la Integración en la propuesta de ambos Planes del Estudio Ambiental Estratégico y su adecuación al Documento de Alcance.	3
4. Resumen del resultado de las consultas realizadas sobre la versión inicial del PH y PGRI, el Estudio Ambiental Estratégico y su toma en consideración.....	18

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece en su apartado primero, que el órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por los siguientes documentos:

- a) La propuesta final de Plan.
- b) El Estudio Ambiental Estratégico.
- c) El resultado de la información pública y de las consultas, así como su consideración.
- d) *Un documento resumen en el que se describa la integración en la propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del Estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración.*

Es objeto de este documento el desarrollo del resumen que da cumplimiento a lo solicitado en el art. 24.1.d) de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental.

2. RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN HIDROLÓGICO Y PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Los aspectos ambientales han sido integrados en la documentación de ambos planes de la siguiente forma:

1. A través del análisis ambiental de las alternativas consideradas y sus efectos ambientales asociados.
2. A partir de la integración de medidas concretas para evitar, reducir y compensar los efectos ambientales desfavorables de la alternativa seleccionada.
3. A partir del estudio de las sugerencias, alegaciones e informes recibidos durante el procedimiento de participación pública.

3. RESUMEN DE LA INTEGRACIÓN EN LA PROPUESTA DE AMBOS PLANES DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y SU ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE.

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria conjunta se inició por Resolución de 24 de septiembre de 2019 (nº 18/2019) del Viceconsejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica, por la que se sometió a consulta interadministrativa y a los interesados, el Borrador y el Documento Inicial Estratégico conjuntos del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación correspondiente al Segundo Ciclo, ambos de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura.

La Resolución de 24 de septiembre de 2019, fue publicada en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) núm. 202 de 18 de octubre de 2019, así como en la página web de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

Se sometió al trámite de consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el borrador y el Documento Inicial Estratégico conjunto del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación correspondiente al Segundo Ciclo, ambos de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura y promovidos por el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura por un plazo de cuarenta y cinco hábiles. Fueron consideradas Administraciones Públicas afectadas las siguientes:

1. Cabildo Insular de Fuerteventura.
2. Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos de Fuerteventura.
3. Ayuntamiento de Antigua.
4. Ayuntamiento de Betancuria.
5. Ayuntamiento de La Oliva.
6. Ayuntamiento de Pájara.
7. Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
8. Ayuntamiento de Tuineje.
9. Federación Canaria de Municipios.
10. Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial:
 - Dirección General contra el cambio climático y medio ambiente.
 - Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.
 - Dirección General de Energía.
11. Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad:
 - Dirección General de Seguridad y Emergencias.
 - Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.
12. Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:
 - Dirección General de Agricultura.
 - Dirección General de Ganadería.
 - Dirección General de Pesca.
13. Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos:
 - Instituto Canario de Estadística.
 - Dirección General de Patrimonio y Contratación.
14. Consejería de Turismo, Industria y Comercio:
 - Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo.
 - Dirección General de Infraestructura Turística.
15. Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.

16. Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda.
 - Secretaria General Técnica.
 - Dirección General de Infraestructura Viaria.
 - Entidad Pública Empresarial Puertos Canarios.
17. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
 - Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural.
18. Consejería de Sanidad.
19. Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud:
 - Instituto Canario de Igualdad.
 - Viceconsejería de Igualdad y Diversidad.
20. Ministerio para la Transición Ecológica:
 - Dirección General del Agua.
 - Dirección General de la Biodiversidad y Calidad Ambiental: Subdirección General de Biodiversidad y Medio Ambiente.
 - Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
 - Oficina Española del Cambio Climático.
21. Ministerio de Economía y Empresa:
 - Instituto Nacional de Estadística.
 - Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
22. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
 - Secretaria de Estado de Turismo.
23. Ministerio de Hacienda:
 - Delegación de Economía y Hacienda.
24. Ministerio de Fomento:
 - Dirección General de Aviación Civil.
 - Secretaria General de Infraestructuras.
 - Ente Público Puertos del Estado.
 - Secretaría General de Vivienda.
 - Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.
25. Ministerio del Interior:
 - Subsecretaría del Interior.
 - Dirección General de Protección Civil y Emergencia.
26. Ministerio de Defensa (Subdelegación de Defensa en Las Palmas de Gran Canaria).

27. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

- Instituto Geológico y Minero de España.

28. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Y se consideran personas afectadas:

29. Ben Magec – Ecologistas en acción.

30. WWF/Adena.

31. Unión General de Trabajadores.

32. Comisiones Obreras.

33. Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).

Posteriormente, el Órgano Ambiental aprobó con fecha de mayo de 2020, el Documento de Alcance del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo y del Plan de Gestión de Riesgos de Inundación del 2º ciclo, ambos de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura.

Una vez elaborados el estudio ambiental estratégico (incluido su resumen no técnico) y la versión inicial del PH y PGRI, en base a Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en sesión extraordinaria de fecha 25 de enero de 2022, resuelve aprobar la propuesta inicial de proyecto de Plan Hidrológico (Memoria y Normativa), del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y del Estudio Ambiental Estratégico conjunto (incluye resumen no técnico), para el ciclo de planificación 2021-2027, tomar en consideración sus documentos y someter los mismos al trámite de consulta e información pública, (BOC núm. 35/2022, de 18 de febrero).

Los documentos señalados pudieron consultarse en la página web del Consejo Insular (<http://www.aguasfuerteventura.com/>) y en las Dependencias del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (manera presencial), sitas en la calle Antonio Espinosa, 49, planta baja, 35600, en Puerto del Rosario, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

- Proyecto de Plan Hidrológico, documentos de Memoria y de Normativa, plazo de seis (6) meses, conforme al artículo 80.3 del Real Decreto 907/2007¹, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, documento único, plazo de tres (3) meses, conforme al artículo 13.3 del Real Decreto 903/2010, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.
- Estudio Ambiental Estratégico conjunto del Plan Hidrológico y del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (Ciclo de Planificación 2021-2027), documento único (incluye resumen no técnico), plazo de cuarenta y cinco (45) días, conforme al artículo 21 de la Ley 21/2013, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Durante este periodo se han recibido un total de treinta y dos (30) informes procedentes de Administraciones Públicas y cuatro (4) de particulares y asociaciones.

¹ Actualmente modificado por el RD 1159/2021, de 28 de diciembre

De entre todos los informes recibidos, el emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación del Gobierno de Canarias, que se prevé actúe como Órgano Ambiental de cara a la eventual Declaración Ambiental Estratégica, analiza el EsAE y su adecuación al documento de alcance. El resultado de su toma en consideración se resume en la siguiente tabla extraída del *Anexo. Procesos de Consulta e Información Pública* que acompaña a la documentación del Plan:

Tabla 1. Toma en consideración del Informe del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial

Nº: 33		FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA			
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL				
DATOS REGISTRO	Sin datos	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
SÍNTESIS 1	<p><i>El contenido de los apartados 3.2 y 3.3 del EsAE no responde a lo exigido por el DA ni por el Anexo IV de la LEA, al no realizar un esbozo o resumen de los planes a evaluar, limitándose a remitir a la lectura, mediante vínculos electrónicos, de una cantidad de información que, en gran parte, no está dirigida a la evaluación que se pretende o no es necesaria, lo que dificulta la consulta del EAEst.</i></p> <p><i>El esbozo de la planificación debe ser el resultado de resumir los principales contenidos del plan orientados a la evaluación ambiental y a identificar aquellos que pudieran tener efectos de importancia en el medio ambiente. Por ello, es imprescindible relacionar las actuaciones (medidas) de ambos planes que respondan a dicha consideración.</i></p>				X
ANÁLISIS	Se amplía el contenido de los apartados 3.2 y 3.3 correspondientes al esbozo de ambos planes. Se añade el apartado 3.4.2. <i>Resumen de medidas</i> con una la relación de las actuaciones (medidas) de ambos planes por separado				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 2	<p><i>En el apartado “4.2.1 Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente” se remite al apartado “4.1. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente”. Sin embargo, este apartado se titula “Características ambientales del ámbito” y su contenido es a descripción de las características generales del ámbito de estudio, es decir, del conjunto de la demarcación hidrográfica insular. Así mismo, en el apartado 4.2.1 se vuelven a reproducir literalmente parte de los contenidos del apartado 4.1 “Características ambientales del ámbito”.</i></p> <p><i>Queda sin abordar el contenido del apartado “Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente”, o sea, la descripción de aquellas zonas que, por las previsiones de ambos planes, pudieran verse afectadas de modo significativo.</i></p> <p><i>En el caso de que se considere que los contenidos del apartado “4.1. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente” están ya reflejados en el “Anejo nº 3 Fichas de evaluación ambiental de ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas”, bastaría con realizar una simple remisión desde uno hasta el otro epígrafe del EAEst.</i></p>				X
ANÁLISIS	<p>Se han corregido las referencias incorrectas mencionadas y se ha explicado que la descripción de las zonas de interés que podrían verse afectadas por las actuaciones previstas, se ha realizado dentro de cada uno de los apartados de inventario de características ambientales (apartado 4.1). Además, se ha corregido el listado de ZEPAs presentes al verificar que no era correcto.</p> <p>Se incluye también un párrafo para explicar que la descripción de las zonas que pudieran verse afectadas de forma significativa por las previsiones del plan, se desarrolla en los apartados posteriores relativos a la evolución de los aspectos relevantes en ausencia de PH y PGRI, alternativas y efectos previsibles de las medidas. Así mismo se incluye un párrafo en relación a</p>				

Nº: 33	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL				
DATOS REGISTRO	Sin datos	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	que los aspectos relevantes identificados pueden verse afectados por las medidas propuestas, y que esta afección puede producirse con diferentes grados de intensidad, cada medida será clasificada en función de su alcance, analizando especialmente aquellas actuaciones que implican una implantación territorial y por tanto una mayor afección a los elementos ambientales de interés identificados.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 3	<p><i>El planteamiento de alternativas realizado por EAEst no se ajusta a lo exigido por el DA.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>Se plantean dos “alternativas marco”: una alternativa cero o tendencial y otra alternativa uno o correctora. Mientras que la primera se corresponde con el devenir de la ejecución del 2º ciclo del PHI y 1er ciclo del PGRI, la segunda se configura tras la revisión del desarrollo de la primera y de la introducción de nuevas medidas, en aras a la consecución de objetivos anteriores no logrados hasta la fecha, así como de nuevos objetivos incorporados, siendo esta última alternativa elegida. Pero el DA requiere lo siguiente: “Las alternativas deberán estar orientadas a la consecución de los objetivos del plan por lo que no será admisible la llamada “alternativa cero” como una alternativa más en la elección de las planteadas...”. Es decir, las alternativas a plantear deberán centrarse en los medios instrumentales a través de los cuales se pretenden lograr los mencionados objetivos o, expresado en términos de la legislación hidráulica, en el Programa de Medidas. Además, la alternativa cero no puede formar parte del conjunto de alternativas.</i> <i>A las “alternativas marco” se le une las “alternativas de modelo”, basado en la asignación a las actuaciones relacionadas con el Cambio Climático. La alternativa seleccionada es la 1.1, que contempla una prioridad alta para la mayor parte de las actuaciones previstas. Pero este planteamiento presenta deficiencias: se incurre en el mismo desenfoco conceptual de las “alternativas marco”, ya que el cambio climático es un factor intrínseco a los objetivos de la planificación hidrológica. Por otra parte, las alternativas barajadas pivotan sobre un único aspecto, el cambio climático, sin ponderar la conjugación de los efectos del cambio climático en todos los factores ambientales implicados y definidos por la legislación ambiental. Finalmente, no existe una imbricación entre la metodología empleada entre la selección de la alternativa marco 2 o correctora y de la alternativa 1.1 de escenario de cambio climático, de manera que el EAEst no termina por definir una alternativa de conjunto seleccionada.</i> <i>En el apartado “6.4. Programa de medidas de la alternativa seleccionada”, se pasa directamente a enumerar todas las actuaciones contenidas en el Programa de Medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de la “alternativa seleccionada” anteriormente. Vuelve a constatarse la ausencia de un hilo argumental que conecte dichos objetivos con las actuaciones relacionadas en el Programa.</i> <i>El apartado “6.5 Actuaciones con incidencia territorial. Análisis de alternativas de ubicación” se acompaña de un cuadro en el que para cada actuación se describe la alternativa determinada para ella, resultado de análisis de los posibles efectos ambientales de las medidas incluidas en la alternativa seleccionada, llevado a cabo en subapartado “7.3.2. Caracterización de las medidas de Ámbito Específico (AE)” y fichas de valoración del “Anejo 3”. Sin embargo, la alternativa seleccionada en cada actuación no se soporta en ninguna ponderación de alternativas, sino en una declaración que califica su ubicación como la más idónea tras haber sido analizada en las fichas</i> 				X

Nº: 33	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL				
DATOS REGISTRO	Sin datos	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	<p><i>del Anejo 3 (Tabla Nº 66). El EAEst determina y localiza primero una actuación considerada necesaria por la planificación hidrológica y, posteriormente, realiza su evaluación ambiental, cuando lo correcto sería realizar la evaluación de varias posibles localizaciones para, finalmente, elegir aquella cuyo resultado de evaluación resulte más apropiado. La ubicación de la mayor parte de las actuaciones con incidencia territorial es determinante e intrínseca respecto de los objetivos a cumplir por las mismas, lo cual, forma parte del argumentario de la selección. Pero la legislación de evaluación ambiental exige que se exploren distintas posibilidades a las que se les pueda atribuir viabilidad técnica y ambiental o que se determinen las razones por las que no existe alternativa viable. Por otra parte, el EAEst propone actuaciones sobre las que cabe preguntarse si no hay alternativas posibles. En la tabla nº 66, se esgrimen razonamientos reiterativos y estereotipados para muchas actuaciones; o se invocan cuestiones técnicas, como la necesidad de alcanzar una cota del terreno determinada, como es el caso de la totalidad de los depósitos de agua planteados. Por todo ello, se sugiere lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> – <i>Fijar los objetivos de la planificación hidrológica (incluidos los ambientales) para lo que no se cuestiona la posibilidad de barajar alternativas propias del ejercicio planificador. El DA excluye la evaluación de estos objetivos.</i> – <i>La consecución de los objetivos previamente determinados requiere un conjunto de medios instrumentales que se concretan en el PdM establecido en el PHIFV 3er C. y PGRI FV 2º C.</i> – <i>Forman parte del PdM actuaciones que no implican efectos ambientales significativos y otras que sí pueden causarlos. La evaluación ambiental debe dirigirse preferentemente hacia estas últimas, que son las “Actuaciones con incidencia territorial”.</i> – <i>En el proceso evaluador de las “Actuaciones con incidencia territorial” deberán sopesarse alternativas que permitan determinar cuál es la mejor, la inviabilidad de la actuación o, bien, la justificación suficiente del por qué no se pueden plantear alternativas.</i> 				
ANÁLISIS	<p>En el apartado 6.2 sobre la definición y metodología, se corrigen las menciones a la alternativa cero y se incorpora el resumen de metodología según el enfoque propuesto.</p> <p>En el apartado 6.3 sobre las alternativas de modelo, se corrigen las tablas para incorporar las medidas propuestas y relacionarlas con los objetivos y escenarios. También se incluye párrafo introductorio al tipo de medidas que se van a analizar en cuanto a su incidencia territorial en el apartado 6.4 siguiente. En aquellos casos en los que no se dispone de la información necesaria para poder realizar el estudio de alternativas conforme al alcance solicitado, la descripción y código de la medida se ha corregido transformándolas en estudios de alternativas de ubicación, adaptando también las partidas económicas asignadas. Todas ellas se recogen en el siguiente listado, en el que se especifica el código y la descripción anterior y el nuevo código con la nueva descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ES122_3_DEP_07 Mejora del sistema de depuración y reutilización del TM de Antigua fase I, ES122_3_EST_DEP_07 Estudio de alternativas de ubicación de la mejora del sistema de depuración y reutilización del TM de Antigua fase I • ES122_3_DEP_RIEGO_01 Depósito Regulador de Cardón ES122_3_EST_DEP_RIEGO_01 Estudio de alternativas de ubicación del depósito Regulador de Cardón • ES122_3_DEP_RIEGO_02 Depósito Regulador de Tesejerague 				

Nº: 33	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL				
DATOS REGISTRO	Sin datos	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	<p>ES122_3_EST_DEP_RIEGO_02 Estudio de alternativas de ubicación del depósito Regulador de Tesejerague</p> <ul style="list-style-type: none"> • ES122_3_DEP_RIEGO_03 Depósito Regulador de Agando (riego) ES122_3_EST_DEP_RIEGO_03 Estudio de alternativas de ubicación del depósito regulador de Agando (riego) • ES122_3_DEP_RIEGO_04 Depósito Regulador de Tiscamanita (riego) ES122_3_EST_DEP_RIEGO_04 Estudio de alternativas de ubicación del depósito Regulador de Tiscamanita (riego) • ES122_3_DEP_RIEGO_05 Depósito de Castillejo ES122_3_EST_DEP_RIEGO_05 Estudio de alternativas de ubicación del depósito de Castillejo • ES122_3_PICAA-A.01_06 Depósito de La Herradura. ES122_3_EST_PICAA-A.01_06 Estudio de alternativas de ubicación del depósito de La Herradura • ES122_3_PICAA-A.05_03 Depósito regulador Tefia ES122_3_EST_PICAA-A.05_03 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador Tefia • ES122_3_PICAA-A.05_04 Depósito regulador Tindaya ES122_3_EST_PICAA-A.05_04 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador de Tindaya • ES122_3_PICAA-A.05_05 Depósito regulador de Casillas ES122_3_EST_PICAA-A.05_05 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador Casillas del Ángel • ES122_3_PICAA-A.05_06 Depósito regulador Piedra Sales ES122_3_EST_PICAA-A.05_06 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador Piedra Sales • ES122_3_PICAA-A.05_07 Depósito regulador de El Matorral ES122_3_EST_PICAA-A.05_07 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador de El Matorral • ES122_3_PICAA-A.05_08 Depósito Regulador de Parque Holandés ES122_3_EST_PICAA-A.05_08 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador Parque Holandés. • ES122_3_PICAA-A.06_02 Depósito regulador Valle de Santa Inés ES122_3_EST_PICAA-A.06_02 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador de Valle de Santa Inés • ES122_3_PICAA-A.07_01 Depósito regulador Tarajalejo ES122_3_EST_PICAA-A.07_01 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador Tarajalejo • ES122_3_PICAA-A.07_02 Depósito regulador Pájara ES122_3_EST_PICAA-A.07_02 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador Pájara • ES122_3_PICAA-A.07_03 Depósito regulador Giniginamar ES122_3_EST_PICAA-A.07_03 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador Giniginamar • ES122_3_PICAA-A.08_09 Impulsión Piedra Sales - La Matilla ES122_3_EST_PICAA-A.08_09 Estudio de alternativas de ubicación de la impulsión Piedra Sales - La Matilla • ES122_3_PICAA-A.09_01 Depósito de Ampuyenta 1 ES122_3_EST_PICAA-A.09_01 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador de Ampuyenta I • ES122_3_PICAA-A.09_02 Depósito de Ampuyenta 2 ES122_3_EST_PICAA-A.09_02 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador de Ampuyenta II • ES122_3_PICAA-A.12_01 Depósito Regulador de El Cotillo ES122_3_EST_PICAA-A.12_01 Estudio de alternativas de ubicación del depósito regulador El Roque - El Cotillo. 				

Nº: 33	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL				
DATOS REGISTRO	Sin datos	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
<ul style="list-style-type: none"> • ES122_3_PICAA-A.12_02 Depósito regulador de La Oliva ES122_3_EST_PICAA-A.12_02 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador La Oliva –Villaverde • ES122_3_PICAA-A.12_03 Impulsión Depósitos regulador Corralejo a depósito cabecera Morro Francisco ES122_3_EST_PICAA-A.12_03 Estudio de alternativas de ubicación de la impulsión Depósitos regulador Corralejo a depósito cabecera Morro Francisco • ES122_3_PICAA-A.14_03 Depósito regulador Morro Jable ES122_3_EST_PICAA-A.14_03 Estudio de alternativas de ubicación del depósito regulador Morro Jable • ES122_3_PICAA-A.14_04 Depósito regulador de La Pared ES122_3_EST_PICAA-A.14_04 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador de La Pared • ES122_3_PICAA-A.14_05 Depósito regulador de Guerime-Las Herosas Nº Expte.: 2020/9093M ES122_3_EST_PICAA-A.14_05 Estudio de alternativas de ubicación del depósito regulador de Guerime-Las Herosas • ES122_3_PICAA-A.14_06 Depósito regulador La Lajita ES122_3_EST_PICAA-A.14_06 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador La Lajita • ES122_3_PICAA-A.14_07 Depósito Regulador Mezquez-Ajuy ES122_3_EST_PICAA-A.14_07 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador Mesque – Ajuy • ES122_3_PICAA-A.14_08 Depósito Regulador de Tiscamanita ES122_3_EST_PICAA-A.14_08 Estudio de alternativas de ubicación del depósito Regulador de Tiscamanita • ES122_3_PICAA-A.14_09 Depósito de cabecera de Antigua ES122_3_EST_PICAA-A.14_09 Estudio de alternativas de ubicación del depósito de cabecera de Antigua • ES122_3_PICAA-A.14_10 Depósito regulador Las Playitas ES122_3_EST_PICAA-A.14_10 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito regulador Las Playitas • ES122_3_PICAA-A.14_11 Depósito Regulador de Agando ES122_3_EST_PICAA-A.14_11 Estudio de alternativas de ubicación del depósito Regulador de Agando • ES122_3_PICAA-A.14_12 Depósito Regulador La Lucía-Toto ES122_3_EST_PICAA-A.14_12 Estudio de alternativas de ubicación del Depósito cabecera Las Lucías - Toto (cota 375) • ES122_3_PICAA-A.15_02 Conducción depósito Tindaya-depósito Tefia-Depósito Ampuyenta ES122_3_EST_PICAA-A.15_02 Estudio de alternativas de ubicación de la conducción depósito Tindaya - depósito Tefia - Depósito Ampuyenta • ES122_3_PICAA-A.15_03 Conducción gravedad depósito Los Estancos a Rosa Vila ES122_3_EST_PICAA-A.15_03 Estudio de alternativas de ubicación de la Conducción gravedad depósito Los Estancos a Rosa Vila • ES122_3_PICAA-A.15_04 Impulsión desde depósito La Herradura a depósito Los Estancos y depósito Calderetilla ES122_3_EST_PICAA-A.15_04 Estudio de alternativas de ubicación de la impulsión desde depósito La Herradura a depósito Los Estancos y depósito Calderetilla • ES122_3_PICAA-A.15_05 Conducción por gravedad depósito Cabecera Morro Francisco-cruce de Lajares-Lajares ES122_3_EST_PICAA-A.15_05 Conducción por gravedad depósito Cabecera Morro Francisco-cruce de Lajares-Lajares • ES122_3_PICAA-A.15_06 Conducción gravedad depósito cruce La Araña - Tarajalejo - La Lajita - Costa Calma ES122_3_EST_PICAA- 					

Nº: 33	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL				
DATOS REGISTRO	Sin datos	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	<p>A.15_06 Estudio de alternativas de ubicación de la conducción gravedad depósito cruce La Araña - Tarajalejo - La Lajita - Costa Calma</p> <ul style="list-style-type: none"> ES122_3_PICAA-A.15_07 Conducción por gravedad Las Lucías - Toto - Pájara ES122_3_EST_PICAA-A.15_07 Estudio de alternativas de ubicación de la conducción gravedad depósito regulador Las Lucías - depósito regulador Toto - Depósito regulador Pájara - Depósito regulador Mézquez – Ajuy. ES122_3_PICAA-A.15_11 Impulsión Costa Calma - La Pared ES122_3_EST_PICAA-A.15_11 Estudio de alternativas de ubicación de la impulsión Costa Calma - La Pared ES122_3_PICAA-A.15_20 Conducción desde Cruce Lajares a Villaverde ES122_3_EST_PICAA-A.15_20 Estudio de alternativas de ubicación de la Conducción desde Cruce Lajares a Villaverde ES122_3_PRE_01 Restauración, limpieza y mejora de la Presa de Las Peñitas ES122_3_EST_PRE_01 Estudio de alternativas para la restauración, limpieza y mejora de la Presa de Las Peñitas ES122_3_RED_01 Proyecto de aguas regeneradas desde la EDAR de Puerto del Rosario a la finca Plantas Nuevas ubicada en el caserío de Los Llanos Pelados para riego de plantas forrajeras, TM Puerto del Rosario ES122_3_EST_RED_01 Estudio de alternativas del proyecto de aguas regeneradas desde la EDAR de Puerto del Rosario a la finca Plantas Nuevas ubicada en el caserío de Los Llanos Pelados para riego de plantas forrajeras, TM Puerto del Rosario <p>Se actualizan los códigos en el plano P0.1 del anejo cartográfico del Plan. Además, a partir de información aportada durante el periodo de información y participación pública del plan, se incluyen como medidas adicionales al encontrarse en ejecución las siguientes medidas que en la Propuesta de Proyecto de Plan estaban incluidas como actuaciones con incidencia territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ES122_3_DEP_06 Proyecto constructivo de las propuestas de actuación del análisis del sistema de saneamiento, depuración y vertido en el ámbito de Tetir y Casillas del Ángel ES122_3_PICAA-A.13_01 Canalización de Impulsión EDAM Puerto del Rosario - Depósitos La Herradura (nº expte.: 2020/9088T) <p>Con respecto a las medidas sobre las que se dispone de información para justificar su ubicación, se amplía la información en el apartado 6.4 sobre alternativas de ubicación de las medidas que tienen incidencia territorial. La información referente a las alternativas también se corrige en las memorias del Plan Hidrológico y PGRI, en el mismo sentido.</p>				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 4	<p><i>La Tabla 73 clasifica las medidas de Ámbito Específico (AE) con un sistema diferente para identificar, caracterizar y valorar los impactos de las actuaciones en infraestructuras existentes y en espacios urbanos, respecto al uso para las actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial (este cuenta con un análisis más exhaustivo). La metodología empleada para las primeras (Tablas 81 y 82) presenta algunos inconvenientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>No se analizan todos los factores ambientales determinados por el DA y por la LEA.</i> <i>No siguen la metodología descrita en el apartado 7.1, siendo imposible colegir el resultado de la valoración de impactos respecto de la previa caracterización de estos.</i> <i>En alguna de las tablas mencionadas se indica que son necesarias medidas protectoras y correctoras, pero no se especifica cuáles. En el apartado 8 (8.1 y 8.2) se describen medidas generales; no se puede advertir cuáles se aplican a los impactos identificados y valorados en las susodichas tablas.</i> 				X

Nº: 33	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL				
DATOS REGISTRO	Sin datos	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	<p>4. Muchas actuaciones del PdM han sido evaluadas ciñéndose a la instalación, sin tener en cuenta la transformación de zonas agrícolas de secano en regadío, o la reincorporación al regadío de parcelas agrícolas. Se debe evaluar la transformación en regadío, permitiendo una visión completa de los efectos ambientales globales. Esto no será exigible a las redes de riego legitimadas a través de las instalaciones previstas en el vigente Plan de Regadíos de Canarias.</p> <p>5. El EAEst debe aclarar la duda de la participación en el cálculo de la huella de carbono de la Central Termoeléctrica de Las Salinas. En el apartado "7.4.3 Huella de Carbono", para calcular la huella de carbono de los procesos de tratamiento de aguas, surge la duda de si es posible introducir en el cálculo, en términos de toneladas equivalentes de CO2, la producción de energía eléctrica en la Central Termoeléctrica de Las Salinas. Si en el cálculo se ha imputado a cada actividad de tratamiento un consumo de energía eléctrica en Kw/h, que posee una conversión en toneladas equivalentes de CO2 de 0,833 tCO2/MWh, no se entiende que se vuelva a computar la propia actividad de producción; y menos que en esta última se calcule la producción de carbono de todo el consumo insular sin imputarlo a la actividad concreta que se analiza en este apartado. Además, la huella de carbono está referida exclusivamente a la situación actual, a las instalaciones en funcionamiento.</p> <p>En lo que respecta a nuevos consumos por las nuevas actuaciones del PHIFV 3er ciclo, El EAEst deberá incluir la estimación de la huella de carbono resultante al menos, de la fase operativa de aquellas nuevas instalaciones que consuman energía. En el apartado "7.4.3.1 Estimación de la evolución de las emisiones en el horizonte de proyección", el EAEst declara que "dado que no se contempla la construcción y/o ampliación de desaladoras, no es previsible el incremento de emisiones de GEI asociado a esta actividad". También se indica que la mejora del rendimiento de las nuevas EDAR y EBAR supondrá una mejora en el consumo eléctrico y que la distribución del agua por gravedad desde los depósitos no necesita bombeo. Además, señala que la reducción de pérdidas en las redes redundará en menor consumo energético, suponiendo la reducción proporcional de extracciones del acuífero y de la desalación de agua de mar. Todas estas consideraciones no aportan datos cuantitativos que ofrezcan una valoración de la incidencia ambiental que en relación con la huella de carbono las mismas suponen. Hay que señalar que:</p> <p>a) En el PdM existen nuevas actuaciones (ES122_3_DEP_01/02/03/04/05/06/07; ES122_3_PICAA-A.15_01) que requerirán energía en su funcionamiento, además de las derivadas de las emisiones de gases de proceso (digestión biológica) en las depuradoras.</p> <p>b) El uso de la gravedad para la distribución de agua desde los depósitos de cabecera implica bombeos sistemáticos que permitan dotar al agua de la energía potencial necesaria y del empleo de energía para ello (en el PdM se incluyen varias impulsiones y/o bombeos (ES122_3_PICAAA. 15_11/12/04/03; ES122_3_PICAA-A.08_09; ES122_3_PICAA-A.09_04).</p> <p>c) Es posible calcular el balance de la huella de carbono como resultado de la entrada en funcionamiento de las nuevas instalaciones aplicando el mismo método empleado en el caso de las instalaciones ya existentes.</p>				
ANÁLISIS	<p>1. Se añade un texto en el apartado 7.3.2.1. Actuaciones en infraestructuras existentes para explicar lo expuesto: "El programa de medidas prevé la ejecución de una serie de actuaciones a</p>				

Nº: 33	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL				
DATOS REGISTRO	Sin datos	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	<p>realizar sobre infraestructuras existentes.</p> <p>A raíz de las modificaciones solicitadas durante la fase de información pública, se incluye a continuación, y previo a su caracterización ambiental, una breve descripción de este tipo de actuaciones:</p> <p>Las actuaciones relacionadas con la mejora, ampliación y control de pérdidas en las redes de abastecimiento, serán ejecutadas sobre tramos de redes ya existentes en los respectivos núcleos poblacionales. Del mismo modo, las actuaciones que consisten en mejoras o control de pérdidas en redes de riego, se ejecutarán sobre puntos de las redes ya existentes. Por su parte, las medidas relativas a plantas de desalación, están referidas a mejoras y ampliaciones, siempre realizadas en el área actualmente ocupada por las instalaciones, no previéndose un incremento de esta superficie. Asimismo, aquellas medidas relacionadas con las plantas de depuración e incluidas en este apartado, son actuaciones que se desarrollan en los límites de las plantas existentes e infraestructuras asociadas.</p> <p>En cuanto a las actuaciones relacionadas con depósitos de la red de transporte en alta, se incluyen varias medidas de mejora de las instalaciones existentes, y otras referentes a la construcción de nuevos depósitos, si bien estos se ejecutarán sobre parcelas ya ocupadas por infraestructuras previas, por lo cual se incluyen en el presente apartado. Otras actuaciones, tales como el acondicionamiento de estaciones de bombeo o la adecuación de embalses, conciernen igualmente a acciones a realizar sobre obras previas, que no implican ampliaciones que ocupen nuevo territorio.”</p> <p>2. Se valoran las medidas en infraestructura existente y en ámbito urbano según la metodología del apartado 7.1.</p> <p>3. Se añade el siguiente texto en el apartado 7.3.2.3. Serán de aplicación las determinaciones contempladas para la ejecución de estas medidas, detalladas en el apartado 8.4. Medidas relativas a las actuaciones que cuentan con evaluación ambiental. Donde se detallan aquellas medidas del Plan de Regadíos de Canarias</p> <p>4. Al no disponer de la información necesaria para poder cumplir con el alcance solicitado, se ha considerado pasar a estudio todas las medidas relacionadas con los depósitos de riego, y así poder incluir la valoración de la transformación en regadío de las parcelas solicitada.</p> <p>5. Se amplía lo solicitado en referencia a la Huella de Carbono</p>				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 5	<i>El apartado “7.3.2.4. Actuaciones de nueva implantación con incidencia territorial”, en la Tabla 84, califican 34 actuaciones de impactos “moderado o poco significativo”, 19 “compatible o no significativo” y ninguno “significativo”. Pero en la ficha ES122_3_PICAA-A.14_04 sí se califican algunos factores con impacto “significativo”, por lo que no se sabe si se trata de errores en el cómputo de valoración de impactos de la ficha.</i>				X
ANÁLISIS	Se corrige la tabla del apartado 7.3.2.4 quedando en consonancia con las fichas de evaluación ambiental.				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 6	<p><i>Se señalan algunas consideraciones generales en relación a las fichas:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>Algunas de las actuaciones de la Tabla 64 “Nuevas medidas incluidas en la alternativa seleccionada” no aparecen reflejadas en la Tabla 66 “Alternativas de ubicación de medidas con incidencia territorial”. Se deben cotejar las actuaciones anteriores con la Tabla 71 “Identificación de impactos de las nuevas medidas caracterizadas como Ámbito Específico (AE)”.</i> <i>En varias fichas se detectan errores aritméticos en el cómputo de valoración de impactos: ES122_3_A.3-024_1; ES122_3_PRE_01; ES122_3_PICAA-A.14_04; ES122_3_PICAAA.09_01; ES122_3_PICAA-</i> 				X

Nº: 33	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL				
DATOS REGISTRO	Sin datos	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	<p>A.09_02; ES122_3_PICAA-A.14_03; ES122_3_PICAAA.15_07; ES122_3_PICAA-A.15_02.</p> <p>3. En algunas fichas se indican periodos de nidificación de aves para evitar perturbarlos. Sin embargo, estos periodos se agrupan por conjuntos de distintas especies que varían de unas fichas a otras, llegando incluso a, en una misma ficha (ES122_3_PICAA-A.14_04) reflejar periodos distintos de nidificación o no reflejarlos (ES122_3_PICAA-A.14_10). Se ha de delimitar especie por especie, su periodo de nidificación.</p> <p>4. Incorporar la medida 2.7.2 [C] Control periódico de la calidad del agua y de los vertidos, así como de las depuradoras y emisarios submarinos en colaboración con las administraciones públicas competentes, contenida en el Plan de gestión de la ZEC ES7010035 Playas de Sotavento de Jandía (Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto): actuaciones mejora de emisarios submarinos ES122_3_A.3-024_3 Gran Tarajal, T.M. Tuineje; ES122_3_A.3-024_4 Morro Jable, TM de Pájara, en el seguimiento ambiental de la actuación programada (Tabla 110) y en el plan de vigilancia ambiental.</p> <p>5. La valoración del factor ambiental "paisaje" que se realiza en muchas de las fichas no puede ser 3 (bajo), sino al menos 6 (medio), tal y como se hace en otras fichas del anexo (ES122_3_BARR_02 o ES122_3_PICAA-A.15_11). Esta consideración es aplicable a las fichas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ES122_3_PICAA-A.09_01 Depósito de Ampuyenta 1. - ES122_3_PICAA-A.09_02 Depósito de Ampuyenta 2. - ES122_3_PICAA-A.14_09 Depósito de cabecera de Antigua. - ES122_3_PICAA-A.05_05 Depósito de regulador de Casillas. - ES122_3_PICAA-A.12_01 Depósito Regulador de El Cotillo. - ES122_3_PICAA-A.05_07 Depósito de regulador de El Matorral - ES122_3_PICAA-A.12_02 Depósito Regulador La Oliva. - ES122_3_PICAA-A.14_08 Depósito de regulador de Tiscamanita. - ES122_3_PICAA-A.14_03 Depósito regulador Morro Jable. - ES122_3_PICAA-A.07_02 Depósito regulador de Pájara. - ES122_3_PICAA-A.05_08 Depósito Regulador de Parque Holandés. - ES122_3_DEP_RIEGO_01 Depósito Regulador de Cardón (Riego). - ES122_3_DEP_RIEGO_05 Depósito de Castillejo. <p>6. Se detecta cierta confusión conceptual en la valoración de impactos del factor "Duración" (permanente o temporal), ya que, en algunas fichas se asocia al efecto de la ejecución temporal del proyecto y, en otras, al efecto del funcionamiento de la infraestructura durante su vida útil.</p> <p>7. En varias fichas figura, en la casilla "Relación con otros planes/programas", el Plan de Regadíos de Canarias, cuando, en realidad, la actuación a desarrollar no está prevista en el mencionado Plan, ni tampoco existen determinaciones de este que estén relacionadas con la concreta actuación que el plan hidrológico contempla en la correspondiente ficha.</p>				
ANÁLISIS	<p>1. Se corrige lo solicitado quedando en consonancia las tablas.</p> <p>2. Se detectan los errores aritméticos en el cómputo y se corrige en la medida ES122_3_A.3-024_1. El resto de las medidas, como se ha mencionado, pasan a estudio.</p> <p>3. Se corrigen las fichas sin reflejar el periodo de nidificación para evitar confusión y aumentar la eficacia de la medida. Por ello en el punto 6 del apartado 8.2 se listan las especies de aves y su periodo de nidificación. Además, se corrige el apartado 8.3 Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para las medidas</p>				

Nº: 33	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL				
DATOS REGISTRO	Sin datos	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	<p>con incidencia territorial y 9.1 Indicadores de seguimiento de los efectos ambientales detectados. Programa de Vigilancia Ambiental del EsAE para ponerlo en consonancia con lo mencionado. No es el caso de las dos medidas de actuación utilizadas de ejemplo, ya que se incluyen en el PdM como estudio de alternativas de ubicación.</p> <p>4. Se añade en el apartado 9.1 en las actuaciones mencionadas, la medida "Control periódico de la calidad del agua y de los vertidos, así como de las depuradoras y emisarios submarinos en colaboración con las administraciones públicas competentes."</p> <p>5. Se hace una valoración del paisaje, cambiando el factor a 6 (medio) en las medidas expuestas.</p> <p>6. Se han revisado todas las fichas de evaluación ambiental y se corrige la "Duración" (permanente o temporal) de las siguientes medidas: ES122_3_A.3-024_1, ES122_3_A.3-024_2, ES122_3_A.3-024_4, ES122_3_BARR_01, ES122_3_BARR_02, ES122_3_BARR_03. El resto de las medidas han pasado a estudio de alternativas de ubicación.</p> <p>7. Las fichas que hacían alusión al Plan de Regadíos de Canarias, han pasado a estudios de alternativas de ubicación.</p>				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 7	<p>Se analizan, individualmente, las actuaciones de las fichas contenidas en el Anejo 3:</p> <p>1. ES122_3_BARR_01 Acondicionamiento de márgenes y accesos en el barranco de Bacher. Montaña Hendida. La obra a realizar se sobrepone a un Hábitat de interés comunitario 92D0 Galerías y matorrales ribereños, confluyendo áreas de interés florístico y faunístico, con alto valor paisajístico. El hábitat está unido a la zona del cauce, vinculado a cursos de agua de caudal escaso, intermitente e irregular. Además, cumple como excelente corredor ecológico y de refugio de un elevado número de especies animales. La artificialización del cauce prevista puede suponer la desaparición de gran parte de la superficie del hábitat afectado, viéndose comprometido el régimen hidrológico actual y el factor básico que está anudado a la presencia de las especies vegetales que lo componen. Las plantas en la línea del cauce y franjas laterales se deben al acceso de sus raíces al agua de escorrentía, y la reproducción asexual de esta vegetación requiere de cierto grado de agrupación espacial entre ejemplares, pudiendo verse limitada o imposibilitada si se produce una segregación del hábitat. Todas estas consideraciones requieren que el PHIFV establezca algunos condicionantes al proyecto y desarrolle las obras a realizar para cumplir con necesidades detectadas en la planificación hidrológica, pues uno de sus principios básicos el contribuir al mantenimiento del buen estado de las aguas y caudales relacionados con la biodiversidad. Tales condiciones serían las siguientes:</p> <p>a. Evitar la impermeabilización del fondo del cauce, a excepción del tramo a ocupar por la obra de paso de la carretera interceptada.</p> <p>b. El encauzamiento lateral a través de muros tipo baluarte se realizará atendiendo al valor paisajístico del lugar y utilizando en sus partes vistas materiales acordes a tal circunstancia.</p> <p>c. Los muros laterales de encauzamiento deberán utilizar soluciones constructivas que permitan el tránsito del agua a su través. Se intentará acomodar la altura de los muros al desarrollo del perfil natural actual de los laterales del cauce, limitando aquella por tramos y usando bermas en las que se pueda establecer nueva vegetación.</p> <p>d. El perímetro mojado de la sección resultante del</p>				X

Nº: 33	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL				
DATOS REGISTRO	Sin datos	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	<p><i>correspondiente cálculo de avenida (periodo retorno 500 años) deberá disponer del máximo desarrollo en fondo, huyendo de secciones muy encajonadas.</i></p> <p><i>Por todo lo anterior, es necesaria la revisión de la valoración de impactos de la ficha de esta actuación para adecuarla al análisis efectuado. Así, las variables ambientales "Afección por adecuación orográfica de terrenos", "Afección a la red de drenaje", "Afección por desbroce de vegetación", "Afección a especies protegidas de vegetación", "Afección a hábitats de interés comunitario", merecen ser valorados al alza, en concreto, en lo referente a la intensidad y duración del impacto causado. Igualmente, deben incorporarse las medidas relacionadas arriba dirigidas especialmente al proyecto constructivo que finalmente desarrolle la obra, además de las medidas de protección adicionales a incluir en la ficha que resulten pertinentes.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 2. ES122_3_PICAA-A.14_11 Depósito Regulador de Agando. Se debe aclarar la ubicación en el plano de síntesis ambiental, donde figuran dos localizaciones de la infraestructura. Además, esta actuación aparece repetida en la ficha ES122_3_DEP_RIEGO_03 Depósito Regulador de Agando (Riego). 3. ES122_3_PICAA-A.05_06 Depósito Regulador Tarajalejo. Esta actuación figura con una denominación distinta en la Tabla 64, como ES_3_PICAA-A.07.01. También se repite con esta última denominación en la ficha siguiente. Debe aclararse esta situación. 4. ES122_3_DEP_RIEGO_03 Depósito Regulador de Agando (Riego). El plano de síntesis ambiental es idéntico al de la actuación ES122_3_PICAA.14_11 Depósito Regulador de Agando, figurando igualmente dos localizaciones de la infraestructura en el mismo plano y con coordenadas de localización distintas entre una y otra ficha. Debe aclararse y/o corregirse esta anomalía. 5. ES122_3_BARR_02 Ejecución de desarenadores, hidrotecnias y accesos rodados en la canalización hidráulica del Bco. del Ciervo. T.M. Morrojaable. Debido a la presencia de una importante población de avifauna, un área de interés faunístico es afectado por la actuación, además de existir una ZEPA que la rodea. Se propone, como medida de protección, que las intervenciones para la canalización del tramo superior del cauce más naturalizado sean "blandas", evitando la artificialización del mismo con la impermeabilización del fondo, secciones muy encajonadas, baluartes totalmente impermeables, etc. De no ser posible, se diseñarán los diferentes elementos constructivos teniendo en cuenta las necesidades de la avifauna, como cuencos de amortiguación que sirvan de abrevaderos, desarenadores donde pueda establecerse vegetación local, etc. 6. ES122_3_PICAA-A.15_07 Impulsión Las Lucías-Toto. Pájara. Esta actuación se describe como la instalación de una tubería de impulsión, si bien, en la Tabla 64 se identifica como una tubería de conducción por gravedad. Se requiere aclaración. 7. ES122_PICAA-A.12_03 Conducción por gravedad depósito Cabecera Morro Francisco Bayuyo - cruce de Lajares –Lajares. (Tramo Corralejo – Morro Francisco) Esta actuación se describe como la instalación de una tubería de conducción por gravedad, si bien, en la tabla 64 se identifica como una tubería de conducción por impulsión; lo que requiere la pertinente aclaración. 				
ANÁLISIS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se añaden las medidas propuestas, además se hace una nueva evaluación de los posibles efectos de los impactos mencionados. 2. Esta medida se recoge en el presente PdM como estudio de 				

Nº: 33	FICHA DE ANÁLISIS. CONSULTA INSTITUCIONAL E INFORMACIÓN PÚBLICA				
ENTIDAD	CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL				
DATOS REGISTRO	Sin datos	DOCUMENTOS RELACIONADOS			
ANÁLISIS DEL CONTENIDO Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN		PH	PGRI	Norm	EsAE
	<p>alternativas de ubicación.</p> <p>3. Esta medida se recoge en el presente PdM como estudio de alternativas de ubicación.</p> <p>4. Esta medida se recoge en el presente PdM como estudio de alternativas de ubicación.</p> <p>5. Se añade la medida protectora en la ficha y en el estudio. <i>“Se diseñarán diferentes elementos constructivos teniendo en cuenta las necesidades de la avifauna, como, por ejemplo: cuencos de amortiguación que sirvan de abrevaderos, desarenadores donde pueda establecerse vegetación local, etc.”.</i></p> <p>6. ES122_3_PICAA-A.15_07. Esta actuación consiste en la instalación de una tubería de impulsión, no obstante, por falta de información, se considera pasar en el PdM como estudio de alternativas ES122_3_EST_PICAA-A.15_07</p> <p>7. ES122_3_PICAA-A.12_03 Esta actuación consiste en una conducción por gravedad, no obstante, por falta de información, se considera pasar en el PdM como estudio de alternativas ES122_3_EST_PICAA-A.12_03</p>				
PROPUESTA	ESTIMAR				
SÍNTESIS 8	<p><i>En el subapartado “8.1. Medidas genéricas preventivas y/o correctoras a escala insular” se establece correctamente que “Las determinaciones ambientales incluidas en las fichas de evaluación ambiental de Ámbitos de implantación de infraestructuras hidráulicas, son de carácter normativo”, lo que se correlaciona adecuadamente con la remisión que desde el artículo 91.2 del cuerpo normativo del PHIFV a dichas fichas. No obstante, se señala lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. Realizar la remisión de las medidas desde la Normativa a la “Tabla 106. Medidas específicas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para cada medida con incidencia territorial”, que señala las medidas contenidas en las Fichas del Anexo 3, facilitando así la consulta de estas.</i> <i>2. Debe darse traslado a la Normativa o referenciar desde aquella a la “Tabla 107. Medidas preventivas, correctoras o compensatorias definidas para actuaciones en el seno de las ARPSIs”.</i> <i>3. Deben integrarse a la Normativa del PHIFV los criterios para la evaluación de impacto ambiental de los proyectos de la Tabla 108, o hacer la correspondiente remisión en sentido inverso.</i> 				X
ANÁLISIS	Se incorporan los cambios solicitados				
PROPUESTA	ESTIMAR				

4. RESUMEN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS SOBRE LA VERSIÓN INICIAL DEL PH Y PGRI, EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.

Respecto al trámite de consulta a las administraciones y público interesado, éste se articuló mediante oficios individuales dirigidos a las distintas administraciones y organismos considerados competentes por razón de la materia y/o del territorio.

El resultado del trámite se recoge en la siguiente tabla:

Tabla 2. Relación de entidades consultadas.

Nº	Entidad consultada	Reg. Salida
1	Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Residuos y Gestión Ambiental)	2022006807
2	Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería Agricultura, Ganadería y Pesca)	2022006807 2022007152
3	Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Deportes y Caza)	2022007151
4	Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Presidencia, Planificación, Hacienda, Promoción Económica, Empleo y Sostenibilidad Medioambiental)	2022007149
5	Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Infraestructuras, Carreteras, Ordenación del Territorio, Gestión de Bienes, Cooperación Municipal y Servicios Generales)	2022007148
6	Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Gobierno Abierto, Información, Transparencia y Participación Ciudadana)	2022007150
7	Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Turismo)	2022007140
8	Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Educación y Juventud)	2022007139
9	Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos)	2022007138
10	Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad)	2022007141
11	Cabildo Insular de Fuerteventura (Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico e Innovación)	2022007137
12	Patronato Insular de los Espacios Naturales Protegidos de Fuerteventura	2022007147
13	Ayuntamiento de Antigua	2022006804
14	Ayuntamiento de Betancuria	2022006656
15	Ayuntamiento de La Oliva	2022006652
16	Ayuntamiento de Pájara	2022006653
17	Ayuntamiento de Puerto de Rosario	2022006655
18	Ayuntamiento de Tuineje	2022006806
19	FECAM (Federación Canaria de Municipios)	2022006810
20	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	2022006808
21	Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente	2022006809
22	Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas	2022006816
23	Dirección General de Energía	2022006815
24	Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	2022006814
25	Dirección General de Seguridad y Emergencias	2022006811
26	Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías	2022006817
27	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	2022006822
28	Dirección General de Agricultura	2022006821
29	Dirección General de Ganadería	2022006820
30	Dirección General de Pesca	2022006819
31	Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos	2022006818 2022006909
32	Instituto Canario de Estadística	2022006823
33	Dirección General de Patrimonio y Contratación	2022006826
34	Consejería de Turismo, Industria y Comercio	2022006824
35	Viceconsejería de Industria, Comercio y Consumo	2022006825
36	Dirección General de Infraestructura Turística	2022006783
37	Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo	2022006787
38	Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	2022006786
39	Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	2022006785
40	Dirección General de Infraestructura Viaria	2022006784
41	Puertos Canarios	2022006779
42	Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes	2022006782
43	Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural	2022006780
44	Consejería de Sanidad	2022006781
45	Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	2022006776

Nº	Entidad consultada	Reg. Salida
46	Instituto Canario de Igualdad	2022006772
47	Viceconsejería de Igualdad y Diversidad	2022006773
48	Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico	2022006774
49	Dirección General del Agua	2022006775
50	Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación: Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina	2022006790
51	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental	2022006777
52	Dirección General de la Costa y el Mar	2022006778
53	Oficina Española del Cambio Climático	2022006788
54	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	2022006789
55	Instituto Nacional de Estadística	2022006795
56	Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual	2022006791
57	Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	2022006792
58	Secretaría de Estado de Turismo	2022006793
59	Ministerio de Hacienda y Función Pública	2022006794
60	Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canarias - Las Palmas	2022006799
61	Ministerio de Fomento	2022006796
62	Dirección General de Aviación Civil	2022006797
63	Secretaría General de Infraestructuras	2022006798
64	Puertos del Estado	2022006800
65	Autoridad Portuaria de Las Palmas	2022006803
66	Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda	2022006801
67	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional	2022006802
68	Ministerio del Interior	2022006900
69	Subsecretaría del Interior	2022006897
70	Dirección General de Protección Civil y Emergencias	2022006898
71	Ministerio de Defensa	2022006899
72	Subdelegación de Defensa en Las Palmas de Gran Canaria	2022006905
73	Ministerio de Ciencia e Innovación	2022006901
74	Instituto Geológico y Minero de España	2022006902
75	Ministerio de Sanidad	2022006903
76	Ministerio de Consumo	2022006904
77	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	2022006910
78	Federación Ben Magen Ecologistas en Acción	2022006906
79	WWF/ADENA	2022006805
80	UGT CANARIAS	2022006907
81	Comisiones Obreras Canarias (CC.OO. CANARIAS)	2022006908
82	Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)	2022007174
83	Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes	2022007018
84	Agencia Estatal de Meteorología	2022007017
85	Dirección General de Infraestructura	2022007022
86	Subdirección General de Patrimonio	2022007019
87	Secretaría General de Agricultura y Alimentación	2022007020
88	Secretaría General Técnica de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	2022007021
89	Dirección General de Catastro	2022007026
90	Dirección General del Patrimonio del Estado	2022007023
91	Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo	2022007024
92	Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima	2022007025
93	Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales	2022007136
94	Secretaría General Técnica de Turismo, Industria y Comercio	2022007135
95	Dirección General de Transportes	2022007146
96	Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes	2022007142
97	Dirección General de Seguridad y Emergencias	2022007143
98	Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas	2022007144

Nº	Entidad consultada	Reg. Salida
99	Consejería de Sanidad	2022007145
100	Asociación Cultural Ecologista Turcón	2022007177
101	Canaragua Concesiones, S.A.	2022007153
102	Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A.	2022007175
103	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias	2022007176
104	Consorcio de Compensación de Seguros	2022007166
105	Dirección General de Política de Defensa	2022007163
106	Dirección General de la Marina Mercante	2022007164
107	Centro de Estudio y Experimentación de Obras Públicas	2022007165
108	Dirección General de los Registros y del Notariado	2022007170
109	Dirección General de Tributos	2022007167
110	Dirección General del Catastro	2022007168
111	AENA Aeropuerto Fuerteventura	2022007169
112	Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación	2022007173
113	Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria	2022007171
114	Dirección de Seguridad de Aeropuertos y Navegación Aérea	2022007172
115	Instituto Canario de la Vivienda	2022007578
116	Dirección General de Salud Pública	2022007575
117	Dirección General de Planificación y Presupuesto	2022007576
118	Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad	2022007577
119	Dirección General de Universidades	2022007582
120	Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas	2022007579
121	Dirección General de Lucha contra Cambio Climático y Medio Ambiente	2022007580
122	Agencia Canaria de Protección del Medio Natural	2022007581
123	Asociación Sociocultural Raíz del Pueblo	2022007585
124	GRAFCAN	2022007583
125	Secretaría General Técnica Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud	2022007584
126	Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital	2022007586
127	Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Transportes y Vivienda	2022007596
128	Particular 1	2022007587
129	Particular 2	2022007588
130	Secretaría General Técnica de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático	2022007589
131	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	2022007598
132	Ministerio de Cultura y Deporte	2022007594
133	Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura	2022007595
134	Viceconsejería del Sector Primario	2022007597
135	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura	2022007592
136	Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios	2022007590
137	Secretaría General de Administración Digital	2022007591
138	Secretaría General adjunta de Obras e Infraestructuras	2022007593
139	Presidencia del Gobierno de Canarias	2022007599
140	Secretaría de Estado de Medio Ambiente	2022008015
141	Organismo Autónomo Parques Nacionales	2022008012
142	Secretaría General de Pesca	2022008013
143	Dirección General de Pesca Sostenible	2022008014
144	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	2022008019
145	Subsecretaría de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana	2022008016
146	Secretaría General de Transportes y Movilidad	2022008017
147	Secretaría de Estado de Hacienda	2022008018
148	Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos	2022008023
149	Secretaría de Estado de Defensa	2022008020
150	Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica	2022008021
151	Servicio Canario de Salud	2022008022
152	Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos	2022008024

Tabla 3. Informes y alegaciones recibidas en el trámite de Consulta e Información Pública

Nº	Persona/Entidad interesada	Nº Reg.	Fecha
1	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional	2022011669	11/04/2022
2	Dirección General de Transportes	2022011697	11/04/2022
3	Agencia Estatal de Seguridad Aérea	2022011847	12/04/2022
4	Secretaría de Estado de Turismo	2022011967	12/04/2022
		2022012714	20/04/2022
5	Subdirección General de Patrimonio del Estado	2022012326	18/04/2022
		Sin datos	29/06/2022
		Sin datos	26/09/2022
6	Subdirección General de Planificación Ferroviaria	2022012880	21/04/2022
7	Dirección General de Infraestructura Viaria	2022013645	27/04/2022
8	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	2022013953	29/04/2022
9	Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda	2022014974	05/05/2022
10	Dirección General del Instituto Geográfico Nacional	2022015411	10/05/2022
11	Subdirección General de Patrimonio del Estado	2022015604	11/05/2022
12	Ministerio de Cultura y Deporte	2022016362	16/05/2022
13	Agencia Canaria de Protección del Medio Natural	2022019831	08/06/2022
14	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	2022020211	10/06/2022
15	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca	2022021397	17/06/2022
16	Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas	2022021923	22/06/2022
17	Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático y Transición Ecológica	2022023106	29/06/2022
18	Dirección General de Infraestructura	2022023188	30/06/2022
19	Consejería Educación, Universidades, Cultura y Deportes	2022023788	05/07/2022
20	Puertos de Las Palmas- Autoridad Popular de Las Palmas	2022023868	06/07/2022
21	Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (Patrimonio Histórico)	2022024847	13/07/2022
22	Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea	2022025012	14/07/2022
23	Dirección General de Seguridad y Emergencias	2022025453	19/07/2022
24	Canaragua Concesiones S.A.	2022025672	20/07/2022
25	Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático y Medio Ambiente	2022027742	01/08/2022
26	Particular 1	2022029515	18/08/2022
27	Particular 2	2022029520	18/08/2022
28	Asociación SOS Malpey	Correo Electrónico	18/08/2022
29	Asociación Ecologista Agonane	2022029726	22/08/2022
30	Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico	2022029847	23/08/2022
31	Ayuntamiento de La Oliva	2022029950	24/08/2022
32	Cabildo de Fuerteventura. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas	Sin datos	Sin datos
33	Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial	Sin datos	Sin datos
34	Dirección General de Agricultura	Sin datos	Sin datos

El análisis de los informes y alegaciones recibidas se incluye como parte de la documentación del Plan en el *Anexo. Procesos de Consulta e información pública*. Todas las observaciones y alegaciones realizadas han sido consideradas, integrando en los documentos del PHGC, PGRIGC o EsAE las observaciones realizadas siempre que procediera:

- ESTIMAR cuando existe coincidencia con lo manifestado.
- ESTIMAR PARCIALMENTE cuando la coincidencia es parcial.
- NO ESTIMAR cuando no hay coincidencia con lo manifestado.
- TOMAR RAZÓN cuando lo manifestado es una opinión o un estudio y no se traduce en propuestas de modificación o cambio objeto del PHEH, PGRIEH o EsAE.

Cabe destacar, que cada una de las observaciones no ha sido traducida, necesariamente, a una única síntesis planteada, ya que, en muchos casos, debido a la amplitud de la información, así como por la variedad de las manifestaciones, se ha procedido a fragmentar su contenido en función de su asunto y/o tipología de observación. De los 34 escritos recibidos, han resultado establecidas un total de 151 síntesis.

Puesto que el proceso de participación pública fue conjunto, esto es, que integró el PHGC, PGRIGC y el EsAE, se recibieron informes y alegaciones a los distintos documentos en proceso de consulta, pudiendo referirse una única síntesis a uno o varios de estos documentos. En resumen, los documentos aludidos y las valoraciones de las síntesis analizadas quedan establecidos de la siguiente manera:

Tabla 4. Documentos aludidos de las síntesis analizadas y valoraciones

CRITERIO	PH	PGRIEH	NORMATIVA	EsAE
Estimar	23	9	11	18
Estimar parcialmente	9	4	2	6
No estimar	16	3	6	4
Tomar razón	41	20	2	18
Total general	89	36	21	46

Como puede observarse se han estimado un total de 18 observaciones realizadas al EsAE, estimado parcialmente 6, no estimadas 4, y se ha tomado razón sobre 18 cuestiones que no implican cambios en el documento. El contenido íntegro de la participación pública se desarrolla en el *Anexo. Procesos de Consulta e información pública*, remitiendo a dicho documento la consulta íntegra de la toma en consideración de cada uno de los informes recibidos.

En resumen, del total de treinta y cuatro (34) informes y alegaciones recibidas, veinte (20) hacen alguna referencia directa o indirecta al EsAE, destacando el recibido por parte del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación del Gobierno de Canarias, que se prevé actúe como Órgano Ambiental de cara a la eventual Declaración Ambiental Estratégica, que analiza el EsAE y su adecuación al documento de alcance.

Las correcciones derivadas de los informes recibidos no suponen modificaciones sustanciales del modelo de planificación adoptado y de su evaluación ambiental.